GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial General Regional

N° 419-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 024-2024-GRA/SGELP-GVSA; el Informe N° 0235-2024-GRA/SGELP/MEMR; el Informe Nº 098-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 2860-2024-GRA/SGELP, el Informe N° 1140-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento normal del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con SNIP N° 124636 y con CUI N° 2105926; el Informe N° 1279-2024-GRA/ORAJ, de fecha 16 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; señala que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, de conformidad con la vigente Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se tiene lo siguiente:

> *Estando a lo normado por la Directiva, en lo referente a una liquidación de procedimiento normal, nos debemos remitir al Capítulo VIII, de la directiva citada la cual establece en el subnumeral 8.2. y 8.8. lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> ***8.2. ACCIONES BÁSICAS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN***
>
> ***a)*** *Comprenden desde la terminación de los trabajos y/o metas, hasta la aprobación de la Liquidación Física-Financiera del Proyecto o Producto.*
> ***b)*** *Se cautelará que toda inversión del Gobierno Regional de Arequipa que demande ejecuciones a nivel de infraestructura, implementación, o de toda aquella que como producto represente Capital, cuenten con su liquidación de lo realmente ejecutado e Invertido; para ello, se contara con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Área Contable y oficinas de Apoyo dentro de la Oficina Regional de Administración; finalmente, al consolidarla será aprobada resolutivamente por la Gerencia General Regional, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.*
> ***c)*** *El procesamiento y entrega de la documentación por parte del órgano ejecutor o residente es continua al proceso de ejecución, por lo que se requiere que dicho ejecutor acopie la documentación tal como se vaya produciendo o procesando, propiciando tenerla completa luego de la conclusión de los trabajos; por ello mantiene responsabilidad hasta lograr la aprobación resolutiva de la liquidación.*
>
> *(…)*
>
> ***i)*** *El personal encargado o designado de procesar la liquidación, luego de la revisión y consolidado deberá emitir su informe elevando el expediente de liquidación, manifestando la conformidad y solicitando el trámite de aprobación.*
>
> *(…)*
>
> ***8.8. CONSOLIDADO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN***

8.8.1. El consolidado de toda la documentación de liquidación, está a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y dentro de ella al personal de liquidaciones; para lo cual se emitirá la Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación según el Anexo N° L-3, el cual se levantará en razón de todos los documentos existentes y recibidos según los Informes para Recepción, e Informe para Liquidación y otros, dicha ficha irá colocada encima de toda la documentación como primer documento, seguida del informe del técnico revisor de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que describirá el estado situacional del expediente.

(…)

*8.8.3. En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); **luego de ello, si corresponde una liquidación por el PROCESO NORMAL, se designará por escrito a la persona que desarrollara el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación;** en caso de ausencia de algún documento, se podrá recurrir al archivo técnico de la GRSLP para su obtención; pero en caso de ausencia insalvable, se dispondrá el trámite de Liquidación de Oficio.*

(…)

***8.10.2.** El Gerente Regional de Supervisión y Liquidación, recepcionará el informe del designado como liquidador, el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. **La documentación señalada será canalizada hacia la Gerencia General Regional para que ellos a su vez hagan la revisión final competente, y se genere la resolución aprobatoria**. De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación.*

(…)

Que, como puede apreciarse el subnumeral 8.8.3 de la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, establece que: "*En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); **luego de ello, si corresponde una liquidación por el proceso normal, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación.***";

Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico a la Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez, mediante Memorándum N° 1750-2024-GRA/SGELP (a folios 112), de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el entonces Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos y como Liquidadora Financiera a la Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, mediante Memorándum N° 1755-2024-GRA/SGELP (a folios 61), de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el entonces Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del **Informe N° 024-2024-GRA/SGELP-GSVA**, de fecha 10 de junio de 2024 e **Informe N° 0235-2024-GRA/SGELP/MEMR**, de fecha 17 de junio de 2024, respectivamente (a folios 113 y 114 y, a folios 62) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidación de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizurí, emite el **Informe Nº 098-2024-GRA/SGELP/RAMA**, de fecha 26 de junio del 2024, el cual concluye que, la Liquidación Técnica - Financiera suscrita por las liquidadoras: Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez y Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, cuentan con la documentación para una liquidación de proceso normal como indica la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI, por lo que, se encuentra conforme, y solicita se continúe con el trámite correspondiente para la liquidación de proceso normal del proyecto; señalando así su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:

Proyecto	"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"
Código Único de Inversiones	2105926
Código SNIP	124636
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Monto Perfil Viable	S/ 1´516,031.38
Ejecución	No hubo ejecución, comprende el pago de planilla cargado al proyecto
Ejecución Física	S/. 644.08
Ejercicio Presupuestal	2012
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Fecha de Inicio y Término	No determinado
Responsables de obra	No determinado
Liquidador Técnico	Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez
Liquidador Financiero	Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial General Regional

N° 419-2024-GRA/GGR

1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA	S/.644.08	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera Final:	--
2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL	S/.644.08		
	Liquidación Financiera:		**S/. 644.08**
	(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008 Y 018-2016)		S/ 0.00
	(+) Depreciación de Activo Fijo		S/ 0.00
	(-) Valor total de Activos Fijos		S/ 0.00
	(-) NEAs		S/ 0.00
	(-) Extorno		S/ 0.00
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		**S/. 644.08**

1. **META FÍSICA FINAL LOGRADA**
   Pago de planilla del mes de enero del 2012 cargado al proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA". Cabe resaltar, que no cuenta con expediente técnico.

Que, mediante Informe Nro. 0235-2024-GRA/SGELP/MEMR, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por la Liquidadora Financiera, Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, se presenta la Liquidación Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con SNIP N° 124636 y con CUI N° 2105926, siendo que, del informe de la liquidadora financiera, se determina el costo final del proyecto, según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO/PRODUCTO O COMPONENTE

AÑO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO POR S.F	MONTO POR AÑO S/
2012	0232	SUPERVISIÓN Y CONTROL	644,08	644.08

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: S/.	**644.08**
(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008 y 018-2016-GRA/OPDI: S/.	**0.00**
(+) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOSI: S/.	**0.00**
(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS: S/.	**0.00**
(-) NEAS: S/.	**0.00**
(-) EXTORNO: S/.	**0.00**
LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO: S/.	**644.08**

Liquidación Financiera Final del GRA (c+d+/-e): **S/. 644.08**

Que, con Informe N° 1044-2024-GRA/OC, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad se remite el Informe Nro. 168-2024-GRA/OC/EJCC, suscrito por el CPC Eder Jhoshimar Cruz Carita de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual se informa que se ha verificado los principales aspectos de la liquidación financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con SNIP N° 124636 y con CUI N° 2105926, por lo que, se otorga conformidad;

Que, el Ingeniero José Carlos Arias Humire, entonces Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 2860-2024-GRA/SGELP, de fecha 27 de junio de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 1140-2024-GRA/GRI, de fecha 01 de julio de 2024, el Ingeniero Afdel Hubert Ordoñez Carpio, Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de proceso normal del Proyecto;

Que, mediante Acta de Conciliación Físico - Financiera, de fecha 25 de junio del 2024, suscrita en forma conjunta por la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, representado por su entonces Sub Gerente, Ing. José Carlos Arias Humire, y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, C.P.C. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, se concluye que el costo final y real del proyecto es S/ 644.08 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 08/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1279-2024-GRA/ORAJ, de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con SNIP N° 124636 y con CUI N° 2105926, de acuerdo con los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores;

Que, estando a la documentación técnica y legal detallada, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento de liquidación de procedimiento normal, establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", corresponde emitir resolución de aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto en mención;

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con SNIP N° 124636 y con CUI N° 2105926; **con un costo final de S/ 644.08 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 08/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA	**S/.644.08**	**Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera Final:**	**--**
2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL	**S/.644.08**		
	Liquidación Financiera:		**S/. 644.08**
	(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008 Y 018-2016)		S/ 0.00
	(+) Depreciación de Activo Fijo		S/ 0.00
	(-) Valor total de Activos Fijos		S/ 0.00
	(-) NEAs		S/ 0.00
	(-) Extorno		S/ 0.00
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		**S/. 644.08**
1. META FÍSICA FINAL LOGRADA Pago de planilla del mes de enero del 2012 cargado al proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA". Cabe resaltar, que no cuenta con expediente técnico.			

ARTÍCULO 2°. – DECLARAR, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutiva de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.gob.pe/regionarequipa/).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintisiete dias del mes de agosto del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/jrsc